



Oberá - Misiones, 15 de Marzo de 2022.

**ORDENANZA / N° 3055**

-Expte N° 006/2022-

Ref.: "Aprobando Convenio N° 2879 suscripto entre la Municipalidad de Oberá y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones".-

**VISTO:** "El presente Expte.";

**CONSIDERANDO:** QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para su consideración el convenio suscripto con el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones;

QUE, el instrumento compromete la financiación de la construcción de empedrados, cordón cuneta y badenes en nuestra ciudad, por parte del mencionado Instituto provincial;


QUE, es a todas luces beneficioso para el mejoramiento de las vías de circulación de la ciudad;


**POR ELLO:** El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

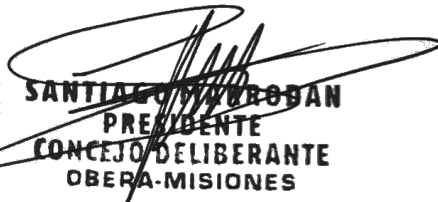
**ARTÍCULO 1:** **APROBAR** en todas sus partes el Convenio N° 2879 suscripto entre la Municipalidad de Oberá y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones, para la financiación de la construcción de empedrados, cordón cuneta y badenes en esta ciudad, cuya copia se adjunta a la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 2º:** **APROBAR** en particular la cláusula séptima del Anexo N°1 del Convenio N° 2879, conforme a lo requerido en cláusula décima segunda de mencionado Anexo.

**ARTÍCULO 3º:** **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

  
DRA. MARCIA JOHANNA CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Concejo Deliberante  
Oberá - Misiones



  
SANTIAGO VIROBÁN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
OBERÁ-MISIONES



RESOLUCIÓN N° 01503/21  
POSADAS, 26 JUL 2021



ING. JUAN CARLOS PEREIRA  
DIRECTOR  
DIRECCION PROGRAMAS ESPECIALES  
I. PRO. D. HA.

DR. ROSA SCHNEIDER  
A. R. D. G. A. D. A.  
Mat. Abog. C.A.M. N° 3038 TP X P 138  
Mat. Abog. Federal TP 106 PP 486  
GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS  
I. PRO. D. HA.

C.P.N. Víctor Adolfo Spabuk  
Director de Administración  
I. PRO. D. HA.

Sandra Patricia Larrosa  
CONSEJERA PUBLICA  
REPRESENTANTE Cón. Gral. M.  
I. PRO. D. HA.

AVG. MANUEL A. MEAVRID  
GERENTE DE PLANTIFACTOS  
I. PRO. D. HA.

ING. JOSE LUIS MORENO  
GERENTE DE OBRAS  
I. PRO. D. HA.

Letra E - Año 2021 Registro del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional; Caratulado: DIRECCION DE PROGRAMAS ESPECIALES - S/CONSTRUCCION DE EMPEDRADO- C. CUNETA Y BADENES - MUNICIPALIDAD DE OBERA; y CONSIDERANDO:

QUE, se suscribió un Convenio entre LA MUNICIPALIDAD DE OBERA y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL por el cual el I.PRO.D.H.A. se comprometió a financiar la construcción del "EMPEDRADO, CORDON CUNETA Y BADENES, EQUIVALENTE A 15350,73 M2 DE EMPEDRADO, 1569,56 METROS DE CORDON CUNETA, 108,15 METROS DE BADENES Y 188,03 METROS DE CORDON SIMPLE EN LA LOCALIDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES";

QUE, dichos trabajos se ejecutarán en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Administrativo citado en el Visto de la presente;

QUE, los términos del Convenio que por la presente se aprueba se encuadran dentro de los lineamientos de las normativas reglamentarias vigentes en el I.PRO.D.H.A.;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL **RESUELVE:**

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL (ASADO)  
Prof. FERRETTA ALICIA EDITH  
TITULO 1074  
DIRECCION DE DESPACHO GENERAL  
I. PRO. D. HA.

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR en todos sus términos el Convenio N° 2879 suscripto entre LA MUNICIPALIDAD DE OBERA y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL; instrumento por el cual el I.PRO.D.H.A. se compromete a financiar la Construcción del "EMPEDRADO, CORDON CUNETA Y BADENES, EQUIVALENTE A 15350,73 M2 DE EMPEDRADO, 1569,56 METROS DE CORDON CUNETA, 108,15 METROS DE BADENES Y 188,03 METROS DE CORDON SIMPLE EN LA LOCALIDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES", Convenio que como ANEXO I pasa a formar parte integrante de esta Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** ESTABLECER que la ejecución de los trabajos se concretará de acuerdo a la Documentación agregada al Expediente Administrativo N° 03036 - Letra E - Año 2021 Registro I.PRO.D.H.A. y a las Cláusulas del Convenio aprobado por esta Resolución.

ING. MARCELO RICARDO STRASSER  
VOCAL  
I. PRO. D. HA.

REGINA ANITA STRASSER  
VOCAL  
I. PRO. D. HA.

Ing. Oscar Balmori  
VOCAL  
I. PRO. D. HA.

Ing. SANTIAGO E. ROS  
PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.

ING. RAFAEL E. DEBERSEN  
VIC. PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.

Sra. ELSA IBENE SARAYO  
VOCAL  
I. PRO. D. HA.

ING. HORACIO ALBERTO  
VOCAL  
I. PRO. D. HA.



Gobierno de Misiones

**IPRODHA**  
INSTITUTO PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID 19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas, contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

//... 2.

01503/21

Resolución N° .....  
Registro Directorio I.PRO.D.H.A.

**ARTÍCULO 3°:** ESTABLECER que previo al inicio de los trabajos objeto del presente Convenio; las partes deberán dar expreso cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Décima Segunda del mismo.

**ARTÍCULO 4°:** FACULTAR a la Gerencia de Obras del I.PRO.D.H.A. a realizar el seguimiento Técnico y Administrativo de las Obras.

**ARTÍCULO 5°:** AUTORIZAR a la Dirección de Administración a proceder a la liquidación y pago del monto establecido en el Convenio que por la presente se aprueba, afectado en la Partida: 04-43-1-4-20-2-05-052-05220- Cod. Obra 8-70 EMPEDRADOS, CORDÓN CUNETA Y BADENES del presupuesto vigente, debiendo el Municipio presentar oportuna y documentada Rendición de Cuentas de los fondos percibidos, conforme lo normado por el Art. 98 inc. 10 - b) de la Resolución IV - N° 3 (Antes Resolución 298/86) del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

**ARTÍCULO 6°:** ENCUADRAR la presente aprobación del Convenio dentro de los lineamientos de las Leyes X - N° 4 (antes Ley N° 83) de Obras Públicas y I - N° 27 (antes Decreto Ley N° 943/78) de creación del Instituto.

**ARTÍCULO 7°:** DÉSE intervención al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos conforme al Art. 21° de la ley VII - N° 11, por tratarse de compromisos de ejercicios futuros.

**ARTÍCULO 8°:** REGÍSTRESE comuníquese, tomen conocimiento Dirección de Despacho General, Gerencia de Planificación, Gerencia de Obras y Departamento Control y Digitalización.- REMÍTASE copia al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y a LA MUNICIPALIDAD DE OBERA. PASE a sus efectos a la Dirección de Construcciones- Cumplido, ARCHIVESE.  
de/JCP

ING. J. SCHNEIDER  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS  
I. PRO. D. H. A.  
OBERÁ  
MISIONES

M. SCHNEIDER  
A. B. O. G. A. D. A.  
M. SCHNEIDER  
MISIONES, ARGENTINA  
GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
I. PRO. D. H. A.





Gobierno de Misiones  
I.P.R.O.D.H.A.  
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL

www.ipo.gov.ar  
Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible



ANEXO N°: I      RESOL. N°: 01503/21

**CONVENIO I.PRO.D.H.A. N° 2879 - MUNICIPALIDAD DE OBERA**

Entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional representado por el Señor Presidente del Directorio Ing. SANTIAGO EMILIO ROS, con domicilio legal en Av. Roque Pérez N° 1743 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante "EL I.PRO.D.H.A." por una parte y por la otra la Municipalidad de OBERA, representada por su Intendente Dr. CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, con domicilio legal en Calle Buenos Aires N° 59, de la Localidad de Oberá, Misiones, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" se conviene celebrar el presente Convenio, que se encuadra dentro de los lineamientos de las operatorias vigentes y que estará sujeto a las siguientes Cláusulas:

ING. JUAN CARLOS PEREIRA  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE OBRAS ESPECIALES  
I. PRO. D. HA.

DR. VICTORIA SCHNEIDER  
A.B.O. N° 4000  
C.A.M. N° 3028 TS X P° 138  
M.A. N° 1000  
MRE. N° 1000  
GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS  
I. PRO. D. HA.

C.P.N. MARIO ANTONIO SPARLUK  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
I. PRO. D. HA.

Sandra Patricia Larrosa  
COMISARADA PUBLICA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS  
I. PRO. D. HA.

Arq. MANUEL A. MEXURTO  
GERENTE DE PLANIFICACIÓN  
I. PRO. D. HA.

Ing. VOSI LUIS MORENO  
GERENTE DE OBRAS  
I. PRO. D. HA.

**PRIMERA:** "EL I.PRO.D.H.A." se compromete a otorgar un aporte NO REINTEGRABLE a los efectos de Financiar la construcción de Empedrado, Cerdón Cuneta y Badenes, equivalente a 15350,73 m2 de Empedrado, 1569,56 metros de Cerdón Cuneta, 108,15 metros de Badenes y 188,03 metros de Cerdón Simple; en la localidad de Oberá, Provincia de Misiones, según plano de ubicación; en un todo de acuerdo a Cómputo Métrico, Presupuesto, Plan de Trabajos, Pliego particular de Especificaciones Técnicas y demás documentación Técnica obrante en el Expediente Administrativo N° 03036 - Letra E - Año 2021- Registro I.PRO.D.H.A.

**SEGUNDA:** El Monto del presente Convenio asciende a la suma de \$ 15.836.226,34 (Pesos Quince Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Doscientos Veintiséis con 34/100), valores a marzo del 2021, a ser aportados por "EL I.PRO.D.H.A." a "LA MUNICIPALIDAD"; con recursos provenientes de Rentas Generales de la Provincia de Misiones, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de "EL I.PRO.D.H.A." que serán destinados al financiamiento de las Obras objeto del presente Instrumento.

**TERCERA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar las obras mencionadas en la Cláusula Primera; por el sistema de Ajuste Alzado y en un todo de acuerdo a la Documentación obrante en el Expediente Administrativo N° 03036 - Letra E - Año 2021- Registro I.PRO.D.H.A.

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" asume la responsabilidad técnica del Proyecto nombrando en este acto al ING. GERARDO GABRIEL BLANCO, D.N.I. N° 32.884.756, matrícula profesional N° 3171 quien actuará en el carácter de Representante Técnico de la Obra.-

**QUINTA:** "LA MUNICIPALIDAD", en el caso de contratar la ejecución de las obras con terceros, será responsable del estricto cumplimiento de las normas laborales previsionales y fiscales vigentes y aplicables en razón de la intervención de los mismos.

**SEXTA:** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar las obras por Administración, proveyendo los equipos, mano de obra, materiales, cartel de Obra y/o cualquier otro elemento que fuera necesario para la ejecución de las obras, como así también el seguro de la mano de obra a emplear, ejecutando la obra conforme al fin de la misma y a las reglas del arte, asumiendo la responsabilidad y/o perjuicios que pudiera originar la ejecución de las Obras, quedando EL I.PRO.D.H.A., facultado para intervenir en el asesoramiento técnico y administrativo de las mismas.

DR. CARLOS A. FERNANDEZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de Oberá

Ing. SANTIAGO E. ROS  
PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.

Escaneado con CamScanner



Gobierno de Misiones  
**IPRODHA**  
Instituto Provincial de Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas, contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ANEXO N°: I      RESOL. N°: 01503/21

**SÉPTIMA:** El incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de cualquiera de las obligaciones asumidas en las cláusulas del presente, o cuando se verifique un atraso igual o superior al 50 % del Plan de Trabajos, por causas imputables a "LA MUNICIPALIDAD", facultará a "EL I.PRO.D.H.A." a suspender o dejar sin efecto el financiamiento convenido, notificando a "LA MUNICIPALIDAD", quien deberá reintegrar los montos recibidos en un plazo de 30 (Treinta) días corridos, bajo apercibimiento de actualizar los saldos adeudados conforme el sistema UVI cuyas condiciones se establecen en las Resoluciones Reglamentarias N° 193/17 y 196/17 del Instituto, en caso de no hacerse efectivo el pago en tiempo y forma del monto adeudado, "LA MUNICIPALIDAD" autoriza por éste instrumento a "EL I.PRO.D.H.A." para que a través del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, se proceda a la afectación de los fondos de la Coparticipación Municipal Ley XV N°10 (antes Ley N° 2535), para ser aplicados a la cancelación total de los importes de Capital e Intereses devengados por el incumplimiento de "LA MUNICIPALIDAD".

**OCTAVA:** El plazo de ejecución de la presente obra se establece en nueve (9) meses y se ejecutará de acuerdo a lo indicado en los planos que figuran en el Expediente Administrativo N° 03036 - Letra E - Año 2021- Registro I.PRO.D.H.A y a los efectos de la Provisión de los fondos necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente "EL I.PRO.D.H.A." se compromete a concretar los desembolsos de acuerdo al siguiente cronograma SEGÚN PLAN DE TRABAJOS.

- a) **Primer desembolso:** Un anticipo del 10,00% del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos previstos, previa presentación por parte del Representante Técnico de, constancia de su matrícula habilitante y Caproia, al día; firma del Acta de Inicio de la Obra; con participación de profesionales de "LA MUNICIPALIDAD" y "EL I.PRO.D.H.A."
- b) **Segundo Desembolso:** 12,00% del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 11,11 % del total de las obras previstas.
- c) **Tercer Desembolso:** 12,00% del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 22,22 % del total de las obras previstas.
- d) **Cuarto Desembolso:** 12,00 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 33,33 % del total de las obras previstas .
- e) **Quinto Desembolso:** 12,00 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 44,44 % del total de las obras previstas.
- f) **Sexto Desembolso:** 10,00 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 55,55 % del total de las obras previstas.
- g) **Séptimo Desembolso:** 8,00 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 66,66 % del total de las obras previstas.

Ing. Juan Carlos Pareda  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS P.B.O. D.H.A.

Ing. María Alejandra Spadnik  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
P.B.O. D.H.A.

Sandra Patricia Larrosa  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DELEGADA LOCAL - Cón. Gral. Mest.

Ara. MANUELA MEJORIO  
GERENTE DE PLANIFICACIÓN  
I. PRO. D. HA.

Ing. JOSÉ LUIS MORENO  
GERENTE DE OBRAS  
I. PRO. D. HA.

DR. CARLOS A. FERNANDEZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de Oberá

Ing. SANTIAGO E. ROS  
PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.

Escaneado con CamScanner





ANEXO N°: I

RESOL. N°: 01503/21



h) Octavo Desembolso: 8,00 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 77,77 % del total de las obras previstas.

i) Noveno Desembolso: 8,00 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 88,89 % del total de las obras previstas.

j) Décimo Desembolso: 8,00 % del monto comprometido para la ejecución del total de los trabajos, contra la ejecución del Avance Físico del 100,00 % del total de las obras previstas.

Los desembolsos mencionados en la presente Cláusula serán depositados en una Cuenta Bancaria Oficial en el Banco Macro S.A., de "LA MUNICIPALIDAD" identificada como Cuenta Corriente N° 3-001-0000000169-0 - CBU 2850001-03000000001690-1 - Banco Macro, Sucursal Oberá - Mnes.

**NOVENA:** "EL I.PRO.D.HA" podrá redeterminar los precios de materiales y mano de obra, si la evolución de los mismos así lo amerite. Los precios redeterminados serán de aplicación solamente sobre los desembolsos no devengados; aplicándose a partir del desembolso inmediato posterior a la fecha de aprobación de la redeterminación por Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.

**DÉCIMA:** "LA MUNICIPALIDAD" deberá entregar la solicitud de desembolso para cada una de las etapas mediante un formulario proporcionado por "EL I.PRO.D.HA.", el cual será suscripto por el Sr. Intendente Municipal y el Representante Técnico. La recepción de tales solicitudes se efectuará en la Unidad de Gestión Certificaciones y Redeterminaciones de Precios de EL INSTITUTO hasta los días 5 (cinco) o día hábil inmediato posterior, hasta las 12:30 hs. De no mediar observaciones, los desembolsos solicitados en las fechas precedentemente mencionadas, se depositarán los días 25 (Veinticinco) de cada mes o día hábil posterior, en la cuenta habilitada a tal fin. Sólo una vez concluidos los trabajos correspondientes a los pactados para cada desembolso, se deberá presentar el pedido de desembolso siguiente, evitando así posibles rechazos de "EL I.PRO.D.HA." a causa del incumplimiento de los trabajos programados según la documentación aprobada.

**DÉCIMA PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD", al finalizar los trabajos, deberá solicitar a "EL I.PRO.D.HA." que certifique la Finalización de la Obra mediante Acta labrada al efecto, la cual estará suscripta por el Intendente Municipal, representante técnico y Comisión Técnica designada por "EL I.PRO.D.HA."

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente Convenio, para su vigencia deberá ser aprobado en todos sus términos y en particular su Cláusula Séptima, por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Oberá, y por Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.

**DÉCIMA TERCERA:** Las partes constituyen domicilio legal a los fines judiciales y extrajudiciales en los establecidos en el encabezamiento, dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones, emplazamientos y citaciones y cuantas más gestiones tuvieren lugar, aceptando expresamente la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.

En prueba de conformidad, se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en fecha

26 JUL 2021

CARLOS A. FERNÁNDEZ  
INTENDENTE  
- ciudad de Oberá

Ing. SANTIAGO E. ROS  
PRESIDENTE  
I. PRO. D. HA.

ING. JUAN CARLOS PEREIRA  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES  
I. PRO. D. HA.

MARÍA SCHNEIDER  
A. O. G. A. D. A.  
M. L. A. M. P. C. A. M. N° 3038 T. X P. 138  
M. L. A. M. P. F. E. D. N. N° 106 P. 486  
GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
I. PRO. D. HA.

C. P. N. VICTOR ADOLFO SPRIUK  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
I. PRO. D. HA.

LIDIA PATRICIA LARROSA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO PÚBLICO  
I. PRO. D. HA.

ARQ. MANUEL A. MEAURIO  
GERENTE DE PLANIFICACIÓN  
I. PRO. D. HA.

ING. JOSÉ LUIS MORERO  
GERENTE DE OBRAS  
I. PRO. D. HA.